DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 6553
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 820748

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: LUZ MARINA DURAN CAMARGO					SOLICITANTE
COE:	28	MOVIL:	03		Comunidad - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB
FECHA:	29 de abril 2012	HORA:	10: 00 a.m.		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones del terreno.

DIRECCIÓN:	Carrera 1G No 42 A - 03 Sur	ÁREA DIRECTA:	0.01 Ha				
BARRIO:	Desarrollo Malvinas	POBLACIÓN ATENDIDA:	Sin Información				
UPZ:	50 - La Gloria	FAMILIAS	-	ADULTOS	-	NIÑOS	-
LOCALIDAD:	04 - San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1				
LOCALIZACIÓN	Lote 19 Manzana 83	DOCUMENTO REMISORIO	CR - 14966				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

Revisada la base de datos del Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable que reposa en el FOPAE, el predio verificado en atención al Evento de Emergencia correspondiente a la nomenclatura Carrera 1G No 42 A - 03 Sur, se encuentra incluido en dicho programa mediante el Concepto Técnico CT - 4165 y DI-3621, con prioridad técnica 2, con Identificador No 2006-4-8776 y en el cual figura como beneficiaria la Señora Luz Marina Rodríguez. (Ver Figura No 1).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Figura No 1. Predio Evaluado en atención al evento de emergencia

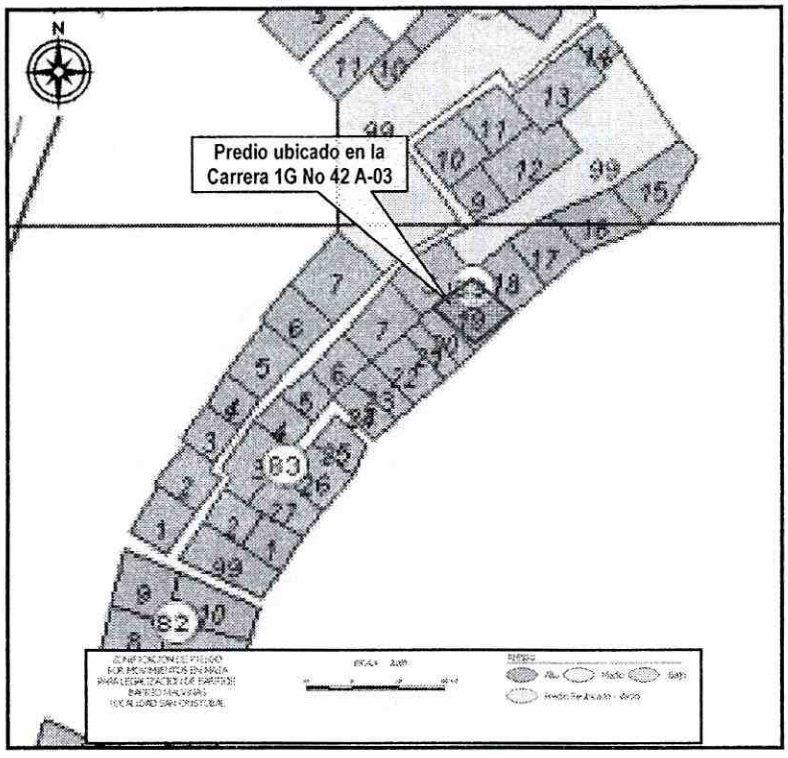

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se evidencia el desconfinamiento del suelo que sirve de soporte a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1G No 42 A - 03 Sur, el cual está construido con material de relleno al parecer cimentado de una manera inadecuada y antitécnica, dado que se observa su desintegración por acción de lavado del material, producto de las precipitaciones que se presentaron en el sector.

Además se evidencia el desprendimiento de aproximadamente 0.5m3 de material, proveniente de un talud de corte de tendencia vertical y altura 2.5m, construido posiblemente para el emplazamiento de la vivienda evaluada, localizado hacia la parte posterior de la misma, el cual carece de medidas de estabilización y obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Hacia la parte alta de dicho talud de corte, se evidencia la presencia de individuos arbóreos de alturas aproximadas 6m, lo cuales pueden en un momento determinado ver comprometida la estabilidad de la vivienda en comento, dado que pueden perder verticalidad de continuar presentándose dichos desprendimientos de material.

Por otra parte se observa que se está realizando por parte de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, una reparación a la red de agua potable localizada en la entrada del predio, la cual presentó fugas, haciendo que las aguas discurran ladera abajo, afectando los predios localizados en dicho lugar. Se destaca que en el momento de la inspección visual realizada, la fuga de agua potable fue controlada.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

La vivienda evaluada corresponde a una edificación de un nivel, construida en material de recuperación (retazos de madera, ladrillo, laminas de zinc, plásticos), lo que hace la construcción vulnerable ante la presencia de fenómenos de remoción en masa como el identificado en el sector y bajo la acción de cargas dinámicas tipo sismo u otros, por lo que se deduce que el predio evaluado en la Carrera 1G No 42 A - 03 Sur, se encuentra comprometido en su estabilidad y habitabilidad en el corto plazo.
Entre las posibles causas por las cuales se presentan los desprendimientos de material, se destacan: la falta de medidas de estabilización y la carencia de obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda.

De una manera general, se observa que la zona evaluada ha sido objeto de evacuación e inclusión el programa de reasentamiento de familias, vista de ello son las vallas informativas que se observan el sector, objeto de la presente evaluación. (Ver fotografías 1 y 2).

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

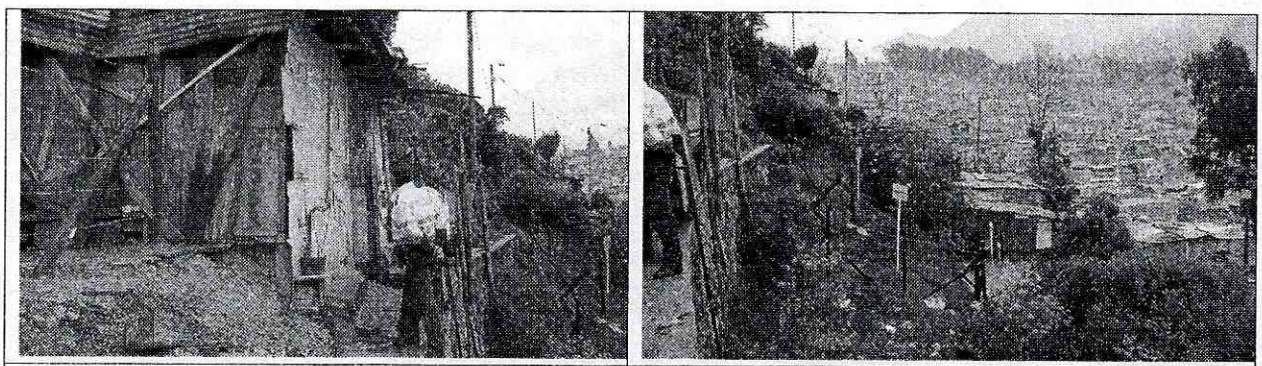

Fotos No 1 y 2: Vista del predio evaluado donde se evidencia el desconfinamiento del suelo de soporte (izquierda) y vista del sector donde se observa que han sido evacuados algunos predios aledaños al evaluado (derecha).

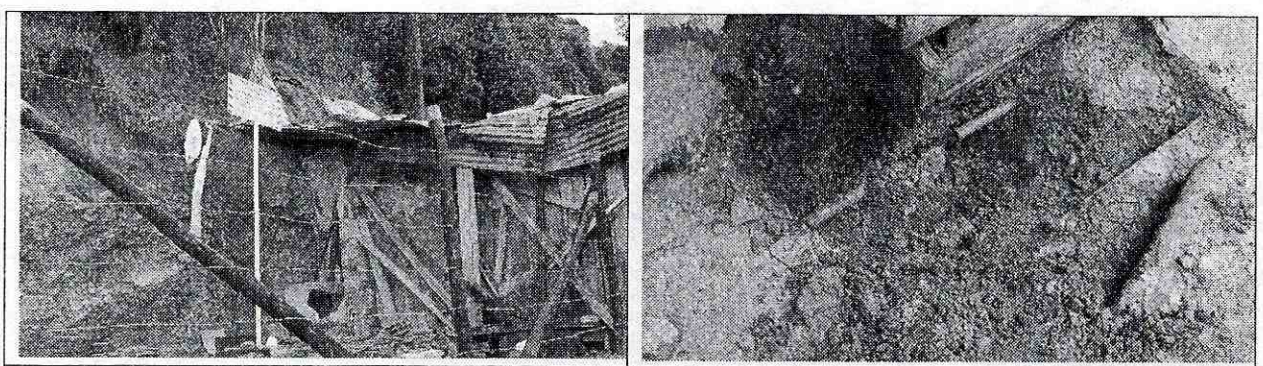

Fotos No 3 y 4: Vista del talud de corte realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda evaluada (izquierda) y detalle de la tubería de agua potable que sufrió daño y que fue reparada por personal de la EAAB (derecha).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Sin Información	Carrera 1G No 42 A - 03 Sur	-	-	-	Desconfinamiento del suelo de soporte de la edificación.

P: Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse un avance en el proceso de remoción en masa identificado, es posible que se presente un avance progresivo del mismo que pueden llegar a comprometer la habitabilidad y estabilidad de la vivienda evaluada, posiblemente ocasionando su colapso parcial o total. Adicionalmente puede presentarse un aumento de las condiciones de inestabilidad del predio, dado que se observa el desconfinamiento del suelo de soporte del mismo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio emplazado en la Carrera 1G No 42 A - 03 Sur, correspondiente al Lote 19 - Manzana 83, Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

- Solicitud de evacuación para la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1G No 42 A - 03 Sur, correspondiente al Lote 19 - Manzana 83, Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, dado el compromiso en su estabilidad y habitabilidad en el corto plazo ante cargas normales de servicio, bajo cargas dinámicas y además debido al proceso de remoción en masa evidenciado en el sector evaluado. (Ver tabla No 2).

Tabla 2. Acta de evacuación emitida para la vivienda evaluada.

No	No. Acta	Fecha Acta	Evento SIRE	Personas que habitan en el predio	Dirección	MZ	LT
1	4811	29-04-2012	820748	Vivienda habitada sin personas en el momento de la visita técnica	Carrera 1G No 42 A - 03 Sur	83	19

10. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad del predio emplazado en la Carrera 1G No 42 A - 03 Sur, correspondiente al Lote 19 - Manzana 83, Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en el corto plazo dado el proceso de remoción en masa identificado en la ladera evaluada, además la misma es altamente vulnerable ante cargas normales de servicio y bajo cargas dinámicas tipo sismo u otros, dada su configuración estructural y el tipo de materiales utilizados para su construcción.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. ADVERTENCIA

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

12. RECOMENDACIONES

- Se recomienda evacuar definitivamente y cambiar de Prioridad Técnica 2 a Prioridad Técnica 1, en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el predio de la Carrera 1G No 42 A - 03 Sur, correspondiente al Lote 19 - Manzana 83, Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, dado su compromiso en el corto plazo ante cargas normales de servicio, bajo cargas dinámicas tipo sismo u otros y ante la presencia de fenómenos de remoción en masa como el identificado.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio de la Carrera 1G No 42 A - 03 Sur, correspondiente al Lote 19 - Manzana 83, Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, dado que de acuerdo al CT 3621, se encuentran incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable con Prioridad Técnica 2.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento del predio ubicado en la Carrera 1G No 42 A - 03 Sur, correspondiente al Lote 19 - Manzana 83, Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda demoler la vivienda, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que el predio sea ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, CODENSA y Gas Natural, desde su competencia, se recomienda realizar el taponamiento y retiro de medidores del predio ubicado en la Carrera 1G No 42 A - 03 Sur, correspondiente al Lote 19 - Manzana 83, Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal. Acciones a desarrollar con el objeto de evitar afectaciones y/o fugas en las redes por el colapso parcial y/o total de las edificaciones en mención, lo cual podría generar situaciones de riesgo público. Es de notar que dicha situación se soporta en lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 657 de 1994, mediante el cual se ordena: "Prohíbase la construcción de inmuebles y la prestación de servicios públicos domiciliarios en predios ubicados en zonas definidas como de alto riesgo por la Oficina para Prevención y Atención de Emergencias".

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

- Se recomienda a los responsables de los predios ubicados en el sector adyacente al evaluado, realizar un seguimiento permanente de la condición de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen dicha condición.

NOMBRE	LUZ MARINA DURAN CAMARGO
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL - ESP. VIAS
MATRÍCULA	54202 - 124081 NTS

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co